



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2018-MDP/A

Pachacámac, 14 de Agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC.

VISTO:

Con memorando N° 520-2018-MDP/GDHPS de fecha 13 de Agosto del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, con informe N° 379-2018-MDP/GAF-SGRH, de fecha 13 de Agosto del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre "Uso Físico de Vacaciones del Cas Directivo" de los funcionarios y;

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Alcalde conducir la política de personal de la Municipalidad, siendo de su competencia designar y remover a los funcionarios de confianza tal como lo prescribe el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2015-MDP/A de fecha 19 de Enero del 2015, se dispone el cambio del Régimen Laboral de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, al Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales - Ley N° 29849, se dispone en el literal f) del Art. 06, lo siguiente (...) el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos, f) vacaciones remuneradas de treinta días (30) días naturales. Asimismo, el Artículo 08 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que (...) Del descanso físico, 8.3) la oportunidad del descanso físico es determinada por las partes, de no producirse acuerdo, la determina la entidad contratante teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo precedente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 387-2016-MDP/A de fecha 15 de Diciembre del 2016, se Encargó a la Abog. Katherin Del Carmen Huapaya Zavala, en el cargo de confianza de Sub Gerente (e) de OMAPED, CIAM, DEMUNA, Matrimonios y Divorcios No Contenciosos de la Municipalidad Distrital de Pachacámac

Que, a través del Informe N° 379-2018-MDP/GAF-SGRH de fecha 13 de Agosto del 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite la programación de vacaciones pendientes del personal CAS DIRECTIVO, correspondiente al periodo - 2018.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 de Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor de la Abog. KATHERIN DEL CARMEN HUAPAYA ZAVALA, funcionaria de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, uso físico de vacaciones a partir del 15 al 22 de Agosto del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha señalada en el párrafo precedente, la SUB GERENCIA DE OMAPED, CIAM, DEMUNA, MATRIMONIOS Y DIVORCIOS NO CONTENCIOSOS de la Municipalidad Distrital de Pachacámac con retención a su cargo, al Lic. MARCO AURELIO AVILA MENDOZA – SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Abog. Martha Obrecht Peña Arenas
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

